



DESIGNA REEMPLAZO DE BENEFICIARIO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255/2006 (V. Y U.), CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS A PROYECTOS DE ACONDICIONAMIENTO TERMICO DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1092

Coyhaique, 27 de abril de 2026

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las facultades a que se refieren los artículos N° 5, N° 27 y siguiente del D.L. N° 1.305/75 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976; las facultades a que hacen referencia los artículos N° 14, N° 17 y N° 19 del D.S. N° 355/76 (V y U) publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977; El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a detener el proceso de obsolescencia de barrios y viviendas y la conveniencia de mejorar y/o ampliar las viviendas ya construidas; Las Resoluciones N°36 del año 2024 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a la toma de razón y controles de Toma de Razón; La personería de don **EDUARDO DEL CARMEN NAVARRO CARRASCO**, por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, emana y consta del Decreto Exento RA N°272/28/2022 (V. y U.), de fecha 24 de marzo del año 2026, que lo nombra como Director Subrogante de SERVIU Región de Aysén.

CONSIDERANDO:

- a) El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), Párrafo XIII, artículo 31, que señala que si durante la vigencia de los certificados, uno o más beneficiarios integrantes de un grupo renuncian al subsidio, el Prestador de Servicios de Asistencia técnica podrá requerir del SERVIU que dichas personas sean reemplazadas por otras que cumplan con todos los requisitos exigidos para la postulación al llamado respectivo y cuyos proyectos, a juicio del SERVIU, sean equivalentes a los reemplazados;
- b) La Resolución Exenta N°815 (V. y U.), del 07 de junio del 2024, y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2024, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovaciones de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico de viviendas, tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica.
- c) La Resolución Exenta N°655 de fecha 12 de mayo de 2025 (V. y U.), que modifica la Resolución Exenta N°815, (V. y U.), de 2024, y aprueba primera nómina de postulantes seleccionados en el llamado nacional en condiciones especiales del año 2024 para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de las viviendas tanto en la línea general como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica; entre la que se encuentra la postulación grupal "Comité Bienestar II" de doña, de Coyhaique:
- d) La carta de renuncia de fecha diciembre 2025 de doña **ZULMIA MARGOT GALLARDO OJEDA**, C.I. N° 9.045.275-4;
- e) La carta N° 72 de fecha 15.01.2026 del PSAT Eduardo Rosas Valdovino, ingresado a este SERVIU Región de Aysén, en el que solicita que el subsidio de doña **ZULMIA MARGOT GALLARDO OJEDA**, C.I. N° 9.045.275-4, sea asignado a don **JUAN ARTURO MONTECINOS MUÑOZ**, C.I. N°6.678.032-5;
- f) El Informe N°339 de fecha 10.04.2026, que aprueba los antecedentes Técnicos y Montos de Subsidio de acuerdo a Cuadro Resumen, los cuales corresponden a 572 U.F. de subsidio, encontrándose exento de ahorro, del reemplazante don **JUAN ARTURO MONTECINOS MUÑOZ**, C.I. N°6.678.032-5, que se tiene a la vista;

RESUELVO:

1° REEMPLACESE el subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255/2006 (V. y U.) de doña **ZULMIA MARGOT GALLARDO OJEDA**, C.I. N° 9.045.275-4; favorecida en la nómina de postulantes seleccionados en el llamado nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales, año 2024;

2° Y ASIGNESE a don **JUAN ARTURO MONTECINOS MUÑOZ**, C.I. N°6.678.032-5; con un monto aprobado de 572 UF de subsidio, conforme a los vistos precedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EDUARDO NAVARRO CARRASCO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carpeta	Físico		1	0

VSFC/GGG/MGN/DRL

Distribución:

- Miguel Gamin Navarrete - ENCARGADO PPPF
- Miguel Quiñel Valencia - APOYO TECNICO
- Gabriela Torres Retamal - APOYO PROFESIONAL (S)
- Morayma Cecilia Mansilla Figueroa - Oficial de partes



Firmado por Eduardo Navarro Fecha firma: 27-04-2026 16:55:34

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
código y foto de verificación: Folio: 1002 Timbre: UFBXQDHFYBEE En:
<https://validoc.minvu.cl>